

Ciudad de Murcia



SELLO QUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Esta Comision en amplissima forma y confuete
debe war poder en su fueruo forma a el d. 2^o de
Peero Navarro Rador porpoco desta Villa para que
a nombre desta Villa selos opouendose ante la p.^{ta}
ticia de la Ciu^d de Murcia y demas tribunales que co
poueres sean ala Ciudad de Quarella y denunciaci^on que
sele apuesco a dho. Peero Maⁿ y Vico en todas instanc
cias dha. Causa, para Ciuo fin por haera selelecion de
los propios de esta Ciu^d de Murcia de 17^{ta} testados de posesion
en su tenor y suspenzion de la

Se acordado que en su tenor aduor estar los abades pp. en la
Plaza como asido en su tenor y que el no hauea en dho. S^{to}
es en su tenor del pp. Causado es el parecer de que el
quero destinado para dho. fin esta mal tratado Ciuo para
no dize equibales ala del notable porfucio que desioe de
Comun lo que dize esta Villa obiar sele haer daver ad el Ab
tador dize especie tenor nra en dho. S^{to} p. a lo que se
en su tenor Inallau de las de los queros inmediatos ala
Causel Vique en dho. S^{to} falu desde los diez de la ma
nara a las diez de la noche sin que por esta parte
de se detener en el S^{to} donde al p^{re}senar y demas
que le poruca
con lo que se acordado esta Ayuntamiento